

**Instituto Tecnológico de la
Producción**



Resolución Ejecutiva N° 068-2021-ITP/DE

Lima, 05 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando n.º 0996-2021-ITP/DE de fecha 26 de julio de 2021 de la Dirección Ejecutiva; y, el Informe n.º 0232-2021-ITP/OAJ de fecha 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se creó el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 014- 2003-PRODUCE, se constituyó la Comisión Nacional del Pisco – CONAPISCO;

Que, el artículo 35 de la Ley n.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; asimismo, el numeral 3 del artículo 36 de la citada Ley dispone que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización o emisión de informes técnicos, las que se crean formalmente mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados, y cuentan con Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas;

Que, con Decreto Supremo n.º 014-2021-PRODUCE se adecuó la CONAPISCO a lo dispuesto por la Ley n.º 29158 a fin de mejorar su operatividad y gestión administrativa interna, considerando el marco normativo vigente; en consecuencia, se modificó el Decreto Supremo n.º 014-2003-PRODUCE en lo referido a la constitución de la CONAPISCO, su conformación, funciones, colaboración, aporte técnico y conformación de equipos de trabajo, así como su financiamiento;

Que, en el literal e) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo n.º 014-2003-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo n.º 014-2021-PRODUCE, se establece que la CONAPISCO está conformada, entre otros, por un/a representante titular del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; y que, además, en el numeral 2.2 del mismo artículo, establece que los/las miembros titulares de la CONAPISCO cuentan con un representante alterno/a;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 052-2021-ITP/DE del 13 de julio de 2021, se designaron como representantes del ITP ante la CONAPISCO al Director Ejecutivo, como representante titular, y al/a Director/a del CITEagroindustrial como representante



Firmado digitalmente por
JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth
FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2021 18:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por MARIÑO
CABELLO Eugenia De Jesus FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2021 17:26:20 -05:00

alterno/a;

Que, con Memorando n.º 0996-2021-ITP/DE, la Dirección Ejecutiva con la finalidad de asegurar la operatividad de la Comisión, así como la debida representatividad del ITP, consideró necesario modificar la designación de representantes del ITP ante la CONAPISCO, siendo estos el/la Director/a del CITEagroindustrial Moquegua como representante titular y el/la Director/a del CITEagroindustrial Majes como representante alterno;

Que, mediante Informe n.º 0232-2021-ITP/OAJ de fecha 05 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que corresponde modificar la designación de los representantes del ITP ante la CONAPISCO;

Con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451; la Ley n.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la designación de los representantes titular y alterno del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP ante la Comisión Nacional del Pisco – CONAPISCO, según el siguiente detalle:

- El/La Director/a del CITEagroindustrial Moquegua, como representante titular.
- El/La Director/a del CITEagroindustrial Majes, como representante alterno.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Pisco – CONAPISCO, y a los representantes designados.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ SORIA Sergio Gilberto
FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2021 21:50:48 -05:00

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo